

ORDENANZA N° 372 /2025

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modificase el artículo 1º de la ordenanza N° 37/2014, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por el Sr. **ARMANDO ELIAS BALDO, D.N.I N° 13.725.883, CUIT/CUIL N° 20-13725883-9, RITA MARIA COSTAMAGNA, D.N.I. 14.196.311, CUIT/CUIL N° 27-14196311-8,** ambos domiciliados en calle Rolando Rubiolo N°114 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en calidad de **“DONANTES/BENEFICIARIOS”**. La presente Donación con Cargo la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Inmueble ubicado en el Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, Ciudad de Las Varillas, designado como Lote N° 102 de la Manzana N° 59 que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice norte con dirección sur-este, con un ángulo de 90°00` se miden 25.00m; desde este punto y con ángulo interno de 90°00` se miden 10,00m; desde este punto y con ángulo interno de 90°00´ se miden 25.00m; desde este punto y con ángulo interno de 90°00´ se miden 10.00m llegando al punto de partida, cerrando la figura con una superficie de 250.00m2.- Y linda: Al Nor-Este con Lote 101; al Sur-Este con calle Rolando Rubiolo; al Sur-Oeste con Lote 103 y al Nor-Oeste con Lote 119. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el

Número 3006-4430772/1. Inscribiéndose su dominio con relación a la MATRICULA 1.932.289 del Dpto. SAN JUSTO (30). Nomenclatura Catastral es: L36, C04; S01; Mza.059; L102”.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 12 /11/2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1182 /2025

DE FECHA 14 / 11 /2025

